

Río Gallegos, 4 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.748/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 395/2020 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-02-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE no se registraron inscriptos en la convocatoria;

QUE el Sr. Decano mediante nota N° 669/20, recomienda se declare desierto el llamado a inscripción Ad-Referéndum del Consejo de Unidad convocado por Disposición N° 395/2020 y solicita una vez elaborado el instrumento legal, sea remitido a ése Decanato para la continuidad del trámite;

QUE se considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, a fin cubrir el cargo docente y garantizar el dictado de clases en forma inmediata;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-02-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, autorizado mediante Disposición 395/2020.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados al Sr. Decano conforme a lo emitido en la nota N° 669/20.-







Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG